



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 025-2012 - OSCE/PRE

Lima, 03 FEB 2012

VISTOS:

El Memorando N° 141-2012/OAJ-JASC de fecha 31 de enero de 2012, emitido por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la citada Directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva prevé que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas participa un Comité integrado por: i) el Secretario General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; ii) el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; iii) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y, iv) un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un período de tres años, así como un alterno. Asimismo, se establece que la conformación del citado Comité será oficializada por el titular de la entidad;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Administración informa del resultado de las elecciones llevadas a cabo para elegir a los representantes titular y alterno del personal del OSCE ante el citado Comité;

Que, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, el Presidente Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, el Titular del Pliego y representante legal del OSCE;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo oficializando la conformación del citado Comité;



Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el cual estará integrado por:

- La Secretaria General o su representante, quien lo preside.
- El Director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo o su representante.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o su representante.
- Representantes del personal:
Titular: Luis Bossano Lomellini
Alternativo: Mijail Vizcarra LLanos

Los representantes del personal integrarán el Comité por un periodo de 03 años, pudiendo ser renovado por única vez por un periodo adicional.

Artículo 2°.- El Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del OSCE deberá presentar el citado Plan a más tardar el 10 de febrero de 2012.

Artículo 3°.- Todos los Órganos de la Institución brindarán las facilidades que requiera el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del OSCE.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del OSCE y a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del OSCE, www.osce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MAGALI ROJAS DELGADO
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

